



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 137-2023-GM/MPCTZA

Contumazá, 28 de agosto del 2023

VISTO; el Informe N° 1170-2023-MPC/LPAA/GDTI, del 28 de agosto del 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicitó la designación de inspector para la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: “RENOVACIÓN DEL CENTRO MÉDICO; EN EL (LA) EL MOTE EN LA LOCALIDAD EL MOTE, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CONTUMAZÁ”**, con CUI 2601306.

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30307, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en virtud a lo dispuesto en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades se emitió la Resolución de Alcaldía N° 19-2023 del 25 de enero del 2023 mediante la cual se delegó la función de “designación de inspector de obra [...]” contemplado en el inciso r) del numeral 1.3; y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades la Gerencia resuelve aspectos administrativos a través de resoluciones.

Que, el decreto supremo N° 148-2019-PCM que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la reconstrucción con cambios, aprobado por el Decreto Supremo n° 071-2018-PCM, consigna en su inciso 1 artículo 79: “**durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la entidad, expresamente designado por esta [...]**” (se pone en negrita para dar énfasis en el marco de la presente); asimismo, el artículo 80 del Decreto Supremo n° 071-2018-PCM establece: “**la entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: i) velar directa y permanente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; ii) la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; iii) absolver las consultas que formule el contratista**”.

Que, de acuerdo al INFORME N° 1170-2023-MPC/LPAA/GDTI del 28 de agosto del 2023, se solicitó designar inspector de la entidad para la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: “RENOVACIÓN DEL CENTRO MÉDICO; EN EL (LA) EL MOTE EN LA LOCALIDAD EL MOTE, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CONTUMAZÁ”**, con CUI 2601306, a la **ARQ. CINTYA MACIEL SALAZAR ROJAS** con CAP N° 24335, quién actualmente desempeña la función de Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, para que asuma la inspección de ejecución de obra antes mencionada.

Por tanto, estando a los considerados expuestos y al amparo del Decreto Supremo n° 071-2018-PCM, y el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás potestades conferidas por Ley;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como inspector de la entidad para la EJECUCIÓN DE LA OBRA: “RENOVACIÓN DEL CENTRO MÉDICO; EN EL (LA) EL MOTE EN LA LOCALIDAD EL MOTE, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CONTUMAZÁ”, con CUI 2601306, ARQ. CINTYA MACIEL SALAZAR ROJAS con CAP N° 24335 y DNI N° 45493590.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para cumplimiento de la presente resolución y fines pertinentes de acuerdo a Ley.

ARTICULO TERCERO: REMITIR los actuados a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, para el cumplimiento de la presente resolución, y fines que considere en el marco de la Ley.

ARTICULO CUARTO: ENVIAR, un ejemplar original a la Oficina de Tecnología de la Información, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Manuel Ismael Leiva Sánchez

Manuel Ismael Leiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL